

# **PARTICIPACIÓN CÍVICA EN ESPACIOS SOCIOEDUCATIVOS**

**PANORAMA IBEROAMERICANO EN UN MUNDO TECNOLÓGICO**

Jon Igelmo Zaldívar y María Rosario González Martín (eds.)



**FahrenHouse** Publishing House

Colección  
Grupo Cultura Cívica y Políticas Educativas, n. 2

# **Colección**

## **Grupo Cultura Cívica y Políticas Educativas, n. 2**

### **Edita**

FahrenHouse  
Valle Inclán, 31  
37193. Cabrerizos (Salamanca, España)  
www.fahrenhouse.com

### **© De la presente edición:**

FahrenHouse  
y los autores

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse ni transmitirse sin permiso de FahrenHouse, salvo para usos docentes o no comerciales.

**ISBN (PDF):** 978-84-120317-8-2

### **Título de la obra**

Participación cívica en espacios socioeducativos. Panorama iberoamericano en un mundo tecnológico

### **Autor de la obra**

Jon Igelmo Zaldívar y y María Rosario González (Eds.)

### **Diseño y composición**

Iván Pérez Miranda

### **Imagen de portada**

Silvia Martínez Cano <[www.silviamartinezcano.es](http://www.silviamartinezcano.es)>.

Título: Revolución IV. Serie Marea. Técnica: Tinta china sobre papel. 21 x 31 cm. Año: 2013.

### **Cómo referenciar esta obra**

Igelmo Zaldívar, J. y González, M.<sup>ª</sup> R. (Eds.). (2020). *Participación cívica en espacios socioeducativos. Panorama iberoamericano en un mundo tecnológico*. Salamanca: FahrenHouse.

### **Materia IBIC**

JN- Educación Pedagogía

Fecha de publicación: mayo de 2020

### **Comité científico de la Serie Grupo Cultura Cívica y Políticas Educativas**

María Belando (UCM); Laura Camas (UCM); David Carabantes (UCM); Arantza Carrasco (UCM); Tatiane de Freitas (UCM); Juan Luis Fuentes (UCM); Alicia García (Universidad Católica de París); María Rosario González Martín (UCM); José L. González Geraldo (UCLM); Jon Igelmo (UCM); Gonzalo Jover (UCM); José Ladera (UCM); David Luque (URJ); Prado Martín-Ondarza (UCM); Jorge Márquez (UCM); Santiago Ortigosa (UCM); Marcelo Posca (UCM); Ignacio Quintanilla (UCM); Patricia Quiroga (UCM); Paloma Redondo (UCM); Silvia Sánchez-Serrano (NEBRIJA); Alba Torrego (UCM); Aída Valero (UCM); Patricia Villamor (UCM)

*Este libro ha sido financiado gracias a la Unión Iberoamericana de Universidades (second research collaboration fund 2019)*

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>Introducción. La participación en espacios socioeducativos: un reto ciudadano y un problema de investigación</b>	<b>5</b>
<i>Jon Igelmo Zaldívar</i>	
<b>1. Introducción contextual de la investigación</b>	<b>21</b>
<i>María R. Belando-Montoro, Rafael Blanco, Elena Noguera, Elmir de Almeida y Judith Pérez-Castro</i>	
<b>2. Modos y significados de la participación juvenil en la escuela media</b>	<b>43</b>
<i>Felipe Tarábola, Miquel Martínez y Pablo Vommaro</i>	
<b>3. La participación de los jóvenes en el entorno social: estudio comparativo entre España, Argentina y Brasil</b>	<b>69</b>
<i>Juan Luis Fuentes, Melina Vázquez y Marilena Nakano</i>	
<b>4. Redes Sociales (RR. SS.). Tres miradas a la participación de los jóvenes a través de las RR. SS.</b>	<b>91</b>
<i>Alejandro Márquez, María Carla Corrochano y María Rosario González</i>	
<b>5. Los cambios en las experiencias participativas en el tránsito de la infancia a la adolescencia. Las voces de chicos y chicas de Barcelona, Buenos Aires y Ciudad de México</b>	<b>123</b>
<i>Ana M. Novella, Pedro Núñez y Jesús García Reyes</i>	
<b>6. Representaciones sociales de la política</b>	<b>143</b>
<i>Juan Manuel Piña, Silvia Sánchez-Serrano y Marta B. Esteban</i>	

# CAPÍTULO 1

## INTRODUCCIÓN CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

*María R. Belando-Montoro\**  
*Rafael Blanco \*\**  
*Elena Noguera \*\*\**  
*Elmir de Almeida \*\*\*\**  
*Judith Pérez-Castro \*\*\*\*\**

*\* Universidad Complutense de Madrid*

*\*\* Universidad de Buenos Aires*

*\*\*\* Universitat de Barcelona*

*\*\*\*\* Universidade de São Paulo*

*\*\*\*\*\* Universidad Nacional Autónoma de México*

### **1. Introducción. Sobre la participación cívica en espacios socioeducativos**

La participación democrática en los últimos años ha evolucionado tomando cada vez un mayor protagonismo entre los jóvenes. Los datos del Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana de 2009 nos indican que los jóvenes «valoran la participación estudiantil, participan en actividades cívicas dentro del centro y tienen intenciones de participar en elecciones y protestas legales» (p.60), sin embargo, no se implican en grupos locales u organizaciones (Schulz, 2012).

Como respuesta a esta falta de implicación, en los últimos años nos hemos encontrado un gran desarrollo de lo que se denomina Participación Cívica en los espacios socioeducativos. La participación de los jóvenes está atrapada entre dos polos, por una parte, el fortalecimiento de las democracias amplió los espacios y oportunidades para el planteamiento de sus demandas, la movilización y la construcción de redes de colaboración, mientras que, por otra, se producen ciclos de desencanto debido a las limitadas respuestas de los gobiernos e instituciones frente a sus necesidades y a la reducción de sus oportunidades educativas y laborales, lo que incide en sus perspectivas presentes y futuras.

Frecuentemente, oímos hacer referencia a conceptos como *acción pública*, *activismo cívico*, *compromiso cívico*, *participación pública* o *acción ciudadana*. Sin embargo, aunque no existe un acuerdo unánime con respecto a sus significados, se puede llegar a estructurar el uso y propósitos de la Participación Cívica dentro del contexto democrático (Cordourier Real, 2016). De acuerdo con Rodríguez (2005), con el tiempo, la participación de los jóvenes se ha resignificado, de manera que se pueden distinguir cuatro grandes tipos de movimientos: los politizados, como los bloques juveniles en los partidos políticos y las organizaciones estudiantiles; los que operan bajo el amparo de lógicas adultas, como las organizaciones rurales y el escultismo; los desarrollados en contextos locales, vinculados institucionalmente, como las comisiones municipales de juventud; y los informales, que incluyen desde manifestaciones culturales, contraculturales, hasta acciones de resistencia, de protesta e incluso colectivos en conflicto con la ley como las pandillas.

Hay un consenso entre los agentes socioeducativos sobre la necesidad de mejorar la implicación de los estudiantes como individuos activos en nuestra sociedad y responsables del desarrollo de la misma (Buckingham & Martínez-Rodríguez, 2013; Reparaz Abaitua, Arbués Radigales, Naval Durán, & Ugarte Artal, 2015), incluso la responsabilidad de las propias instituciones socioeducativas (Schulz, 2012). Además, son muchas las investigaciones en las que se detecta la preocupación por evaluar esta competencia entre los jóvenes estudiantes (Cicognani, Albanesi, Mazzoni, Prati, & Zani, 2016; Pavlova & Silbereisen, 2015), incluso, su relación con herramientas de medios de comunicación y redes digitales (Alvídrez & Franco-Rodríguez, 2016).

Por lo tanto, vemos que la investigación nos muestra la pluralidad de espacios en los que se debe fomentar la participación cívica de las personas, pero es el ámbito socioeducativo un espacio significativamente relevante por su influencia formativa y su potencial en la tarea de la transformación

social (Gil-Jaurena, López-Ronda, & Sánchez-Melero, 2015). Entendemos los espacios socioeducativos como ámbitos de encuentro, intercambio, convivencia, diversidad y ciudadanía. Son espacios de participación donde se producen las interacciones entre niños, niñas y adolescentes con otros, tanto pares como adultos, delimitados por expectativas, demandas, aspiraciones distintas y relevantes. Liwski afirma que los niños y niñas tienen el derecho a definir las condiciones sociales en las que viven, lo cual significa decir, opinar y ser considerados cuando se definen políticas públicas que afectarán o influirán de manera directa o indirecta el ejercicio de sus derechos. (Liwski, 2006).

En la vida local, la participación refiere a los derechos en la infancia y la juventud a involucrarse en el desarrollo e implementación de iniciativas, proyectos y actividades en su comunidad; expresar y defender su opinión e ideas en *fóruns* infantiles y juveniles; conseguir el soporte de autoridades, asesores o expertos que toman decisiones para implementar sus propios proyectos e iniciativas; involucrarse en grupos y acciones colectivas representativas para conseguir sus objetivos a nivel municipal, regional, nacional, iberoamericano y europeo entre otros (Child On Europe, 2008). Casas *et al.* (2008) sostiene que esta participación infanto y juvenil en el ámbito comunitario puede tratarse de participación en espacios urbanos, medio ambiente y ciudadanía.

Los espacios educativos vienen siendo escenarios privilegiados de participación y movilización juvenil en Latinoamérica en el tiempo reciente. Las movilizaciones de los denominados «pingüinos», estudiantes secundarios y universitarios que se produjeron en Chile entre 2006 y 2012 en pos de reformas educativas estructurales, la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE) que se inició en 2011 en Colombia contra la mercantilización de la Educación Superior, las protestas que tuvieron lugar en México con el movimiento «YoSoy132» que se produjo en 2012 en la Universidad Iberoamericana que protestaron contra las políticas del entonces presidente (Vommaro, 2015; Reguillo, 2017), o las ocupaciones estudiantiles contrarias a las pautas de la política educativa y la reforma del currículo de secundaria en el contexto brasileño en 2015-2016 (Corti, Corrochano & Silva, 2016; Groppo, 2018), entre otros casos, dan cuenta de la potencialidad de movilización y participación que adquieren las juventudes en espacios socioeducativos. En el caso español, por ejemplo, cada año hay manifestaciones de estudiantes de secundaria y universitarios que reclaman por mejoras en el sistema educativo o el aumento de las tasas. Además, en los últimos años ha habido una

participación importante por parte de jóvenes manifestándose en contra de las agresiones sexuales (como el caso de «la manada»), por razones políticas (por la situación en Catalunya), activismo ecologista (siguiendo el movimiento «Fridays for future» de Greta Thunberg), entre otros. En ese sentido, algunos estudios han mostrado que hay una relación entre el tipo y grado de implicación de la participación juvenil y el nivel de escolaridad (Horbath y Gracia, 2013). Es decir, las instituciones educativas no sólo son espacios para la participación, sino que también forman para ella, a identificar problemas y organizarse para plantear soluciones, conocer y ejercer los derechos, y encontrar caminos para la canalización de las demandas.

La importancia creciente de las juventudes en las sociedades actuales puede deberse a cinco rasgos que, como caracteriza Vommaro (2015), están adquiriendo en la actualidad estos procesos: 1. la capacidad organizativa y de movilización de los colectivos juveniles; 2. la visibilidad pública de sus acciones, escenificadas en el espacio público y amplificadas por las redes de comunicación digitales y electrónicas; 3. la expansión de las políticas públicas de juventud, que configuran un actor de relevancia social; 4. las renovadas formas de participación política y compromiso público en sus prácticas cotidianas (con la recurrencia a acciones performáticas y artísticas, por ejemplo) y finalmente, 5. el interés mediático, político y académico que suscitan y ubican a las juventudes en el centro de las agendas públicas (Vommaro, 2015). Estos rasgos señalados permiten una aproximación a fenómenos de movilización juvenil y estudiantil de relevancia, aunque conviene hacer notar que la participación no remite sólo al involucramiento en la agenda política nacional, provincial o local, sino que – como se desarrollará en este libro – este proceso resulta heterogéneo y polisémico, y abarca desde intereses que cruzan las fronteras (como el medioambiental; la religiosidad, las cuestiones de género, de orientación sexual, etno-raciales, críticas al sistema político tradicional) hasta temáticas vinculadas a la dinámica social, del poder y entre generaciones en el espacio educativo.

## **2. Contexto madrileño**

La participación cívica de la juventud en España se promueve desde diferentes organismos y se facilita a través de distintos mecanismos. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, insta a preparar para la ciudadanía activa y entiende la participación en los

ámbitos económico, social y cultural, adoptando una actitud crítica y responsable. Si bien se concreta (en su art. 119) que, en los centros educativos, el alumnado podrá participar a través de sus delegados de grupo, representantes en el Consejo Escolar y sus asociaciones. Atendiendo al contexto específico de la Comunidad Autónoma de Madrid, el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria, la participación en esta etapa educativa se entiende por la participación del alumnado en debates, coloquios, coros, dramatizaciones, encuestas y entrevistas.

En otro orden, el INJUVE (Instituto de la Juventud), organismo público adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es el responsable de promover actuaciones en beneficio de los jóvenes. Uno de sus principios generales es propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Desde el INJUVE se llevan a cabo varias iniciativas que fomentan la participación de los jóvenes. Entre ellas, destaca el Programa Cibercooperante cuya misión es la divulgación de la ciberseguridad en diversos centros, para la cual se imparten talleres de formación y los Campos de Voluntariado Internacionales. En el ámbito de la cooperación, la Comunidad de Madrid ofrece subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria. También, en la Comunidad de Madrid, desde el denominado «Espacio Joven» se ofertan acciones en torno a asociaciones juveniles y voluntariado, entre otros.

La participación es reconocida como un derecho básico en el Plan de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid (2017-2021), en el que se recoge, entre otros, la intención de impulsar órganos de participación y promover encuentros autonómicos de participación infantil y adolescente a través de los cuales se puedan elaborar propuestas y demandas que se presentarán a los diputados y al Gobierno Autonómico en la Asamblea de Madrid.

En diciembre de 2017 se publicó el «Marco Estratégico para la Política de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional de la Ciudad de Madrid (2018-2021)», en el marco de la nueva agenda global del desarrollo y tras dos planes anteriores con implicaciones prácticas disímiles. En este documento «la educación para la ciudadanía global sitúa la participación política, social, crítica y reflexiva como eje central para la resolución de los desafíos comunes, atendiendo al carácter global de sus causas y a la necesidad de

promover soluciones integrales en el territorio común del planeta como casa de todos/as» (Ayuntamiento de Madrid, 2017, p. 43). No obstante, las referencias concretas a la juventud son realmente escasas, apenas en dos momentos. En primer lugar, se presenta como un colectivo en riesgo de vulnerabilidad para el que hay que orientar el objetivo de «defender el derecho a una vida libre de discriminación y violencias, con garantía de los derechos humanos» y, en segundo lugar, las organizaciones sociales, entre ellas las de jóvenes, son consideradas actores relevantes para la ciudadanía global y la cooperación internacional. En el ámbito de este Marco Estratégico, en la convocatoria pública de subvenciones para la realización de Proyectos de Educación para una Ciudadanía Global y Cooperación Internacional al Desarrollo para el ejercicio 2019, de las 44 solicitudes presentadas, se concedieron 9 proyectos para desarrollar en la ciudad de Madrid. Dos de ellos a realizar en el ámbito de las escuelas y el resto en ámbitos y con temáticas muy diversas: bibliotecas, consumo, trabajo doméstico y economía, entre otros. En concreto, son proyectos que promueven una convivencia y cultura participativa, la mediación escolar y la lucha contra la desigualdad en diferentes sectores de la población. Un detalle de interés a este respecto es que el motivo por el que se han desestimado 34 solicitudes es la falta de disponibilidad presupuestaria.

También en la ciudad de Madrid, en los Consejos Territoriales de los Distritos, órganos colegiados de participación de la ciudadanía en la adopción de propuestas de decisión sobre la gestión de los asuntos municipales, los Consejos de Infancia y Adolescencia del Distrito forman parte del Pleno del Consejo.

Paralelamente a este panorama español y madrileño en torno a la legislación y a los organismos públicos que han desarrollado orientaciones e iniciativas en torno a la participación juvenil, se han llevado a cabo investigaciones en los últimos años con el objetivo de conocer tendencias, barreras, espacios y medios de dicha participación. Una de las cuestiones sobre las que se han centrado especialmente las investigaciones en los últimos años es el de la participación juvenil a través de las TIC, por ejemplo, para la participación política (Álvaro, 2012; Álvaro y Rubio, 2016) y la participación social (García, del Hoyo & Fernández, 2014). Este protagonismo de las TIC en la vida juvenil puede explicar, al menos en parte, los preocupantes datos que muestran que la vinculación de los jóvenes a diferentes tipos de asociaciones, sólo sobrepasa el 10% en el caso de las asociaciones deportivas, situándose la mayoría por debajo del 5% (Benedicto, 2017). Sin embargo, la tendencia respecto a

años anteriores es positiva, así como la relación entre el nivel de estudios y la colaboración en acciones de voluntariado. Cabe destacar que la lectura de los datos presentados hay que hacerla teniendo en cuenta que el acceso a un trabajo digno es fundamental en la conformación de la vida social, y la situación sociolaboral de los jóvenes ha estado condicionada en los últimos años por las repercusiones de la crisis socioeconómica.

### **3. Contexto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

En términos de normativas que favorecen la participación juvenil, y al ser la República Argentina un país de conformación federal, en Buenos Aires rigen tanto aquellas normas sancionadas por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, que adquirió su autonomía en 1994, como las leyes dictadas por el Congreso Nacional.

Un hito reciente en términos de políticas de participación, pero que permite establecer puentes con otros acontecimientos históricos, es la sanción en el año 2012 de la Ley de Ciudadanía Argentina Nro. 26.774, conocida como «Ley del voto joven». Esta normativa modificó un conjunto de leyes vigentes para habilitar el sufragio a ciudadanos nativos de manera opcional a los 16 años de edad, mientras que el carácter obligatorio se mantuvo para todo ciudadano, nativo o por opción, desde los 18 años. Luego de su paso por el Senado, fue votada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 31 de octubre de ese año y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional tan sólo un día después de la finalización del tratamiento parlamentario. Ello da cuenta de la relevancia que revestía la iniciativa para la entonces gestión de gobierno, a cargo de Cristina Fernández de Kirchner durante su segundo mandato presidencial (2011-2015), durante el cual se impulsaron un conjunto de acciones estatales tendientes a favorecer la participación juvenil. En el debate parlamentario que precedió a la sanción de esta Ley, entre los principales argumentos se esgrimió la necesidad de habilitar a las juventudes de la participación plena en la vida democrática a través de la emisión del voto, posibilidad que se inscribió en una historicidad más amplia: por relación con un derecho ciudadano reconquistado luego de la finalización de la última dictadura militar y la recuperación del orden democrático en 1983, pero también con la ampliación del voto hacia las mujeres en 1952 (Blanco, *et al.* 2014).

En un proceso concomitante a la ampliación del voto hacia jóvenes, como modo de favorecer la participación en la vida democrática, numerosas

iniciativas estatales se orientaron en la misma dirección. Como analizó Vázquez (2015), entre los años 2010 y 2014 se implementaron 156 políticas públicas nacionales desde diferentes áreas ministeriales y espacios institucionales, muchas de las cuales adoptaron un enfoque promocional y participativo. Es posible mencionar las iniciativas *Organizarnos para transformar*, *Talleres «Jóvenes protagonistas de la economía social»*, *Parlamento Federal Juvenil*, *Jornadas Juveniles Solidarias* o *Democracia Participativa y Políticas Públicas*, entre otras, que desde este enfoque se propusieron impulsar y promover la organización juvenil.

Dos áreas estatales han sido las principales encargadas de desarrollar políticas participativas para las juventudes: el Consejo Federal de Juventud (CFJ) y el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE). Este último ha tenido en la última década transformaciones en el rango y la denominación (Dirección Nacional de Juventud, Subsecretaría Nacional de Juventud) pero adquiere continuidad como organismo especializado en el área desde los años 80 del siglo pasado, cuando es creado en el período conocido como *transición democrática* del gobierno constitucional de Raúl Alfonsín (1983-1989). Asimismo, este organismo estatal mantiene constante su pertenencia dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el que concentra el número más alto de políticas estatales destinadas a jóvenes, seguido por el Ministerio de Educación (Vázquez, 2015). Por su parte, el Consejo Federal de Juventud (CFJ) es creado por ley en el 2007 e integrado por las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su propósito es estimular la creación de espacios de participación para jóvenes a partir «del diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud, construyendo mapas estratégicos de gestión que posibiliten la construcción del concepto de ciudadanía en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional» (Art. 1, Ley 26.227). Asimismo, el CFJ y el INJUVE son los encargados de articular tareas de colaboración con los organismos internacionales vinculados con las políticas de juventudes (como OIJ, el CELAJU, o UNESCO, entre otras).

Específicamente en el ámbito educativo, en el año 2013, y en el marco de las transformaciones normativas referidas, se sanciona la Ley Nacional N.º 26.877 de Creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en instituciones educativas. No obstante, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a poco de adquirir su actual estatuto jurídico, sancionó en 1998 la Ley N.º 137 que autoriza la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil bajo la forma de un único centro de estudiantes. Esta

norma vino a regular la existencia de experiencias de organización estudiantil existentes, a consagrar su legitimidad, pero también a propiciar espacios de participación en aquellas instituciones en las que existían resistencias por parte de distintos actores (como docentes, directivos o supervisores).

Por último, iniciativas de los últimos años tendientes a la aplicación en la Ciudad de Buenos Aires de la reforma educativa estipulada a nivel nacional (2006), como la Nueva Escuela Secundaria (iniciada en 2009), y un plan de profundización denominado Secundaria del Futuro que comenzó a implementarse de manera paulatina en 2018, han generado sostenidos procesos de movilización estudiantil en las escuelas públicas. Estos se han producido en acciones como manifestaciones por las calles, la ocupación pacífica de las escuelas (o «toma») por períodos prolongados, actividades de discusión y protesta o acciones performáticas entre otras formas de participación política propias del repertorio escolar (Núñez, 2013) que constituyen canales de participación que no necesariamente están propiciados desde las instituciones o la acción estatal.

#### **4. Contexto catalán**

Hacemos un recorrido a la normativa y realidad de la participación infantil y juvenil en Catalunya a partir de los centros educativos, la participación en el entorno social y los Consejos infantiles y de adolescentes en el municipio y a nivel nacional.

En el Estatut d'Autonomia de Catalunya, año 2006, destacamos el artículo 44.3 de Educación, investigación y cultura. Los poderes públicos han de promover e impulsar la implicación y la participación de la familia en la educación, en la comunidad educativa, y han de facilitar y promover el acceso a actividades de educación en el tiempo libre.

La Llei d'Educació de Catalunya (LEC) 12/2009, 10 de julio es una ley aprobada por el Parlament de Catalunya que desarrolla y concreta las competencias de educación que tiene Catalunya en virtud del Estatut de Catalunya y se basa también en el Pacto Nacional de la Educación.

Respecto a la participación en la escuela, destacamos la organización de los centros mediante el consejo escolar y la asociación de familias. El primero participa del control de la gestión del centro, compuesto por profesorado, familias, personal de servicios y representantes de la administración. La asociación de familias tiene la misión de promover la colaboración entre familias

y centro para asegurar el buen funcionamiento de éste y organizar actividades extraescolares (Fernández, 2012). A nivel de secundaria, también hay los delegados, la reunión de delegados, la junta de evaluación, las comisiones o iniciativas vinculadas a campañas solidarias y procesos de autoorganización.

En el entorno social contamos con espacios de participación tales como las asociaciones deportivas, culturales, artísticas y musicales, para practicar aficiones, habilidades, intereses personales y tradiciones. También los «espais y caus», agrupaciones de tiempo libre como grupos de escoltas, «casas de juventud, centros cívicos o espacios sociales» del barrio o ciudad. Las oportunidades de participación con carácter más político son las asambleas de jóvenes autogestionadas, movimientos sociales tales como la participación en colectivos feministas, y voluntariados en ONG.

Los jóvenes usan el espacio público para las manifestaciones y huelgas con motivo del 1 de octubre, la sentencia de «la manada» o relacionadas con la ley de educación o cuidado del medio ambiente. También para charlar o jugar a fútbol en parques o plazas.

Desde las escuelas se realizan acciones para acercar el entorno social a los jóvenes ofreciendo programas para la formación ciudadana a partir de iniciativas educativas impulsadas por la administración municipal. Se promueven estrategias para conocer el entorno, visitando la industria o a través de la cultura. El instituto es el principal canal de información de participación en entorno social (trípticos, paneles de anuncios, informantes, iniciativa municipal «puntjip» o punto de información juvenil). Muchos centros educativos participan en proyectos aps de aprendizaje y servicio, proyectos solidarios potenciando el aprendizaje y estableciendo vínculos con entidades del entorno (casa de gente mayor, servicios de jardinería o cuidado de los parques, entidades del tercer sector, etc.).

Otras acciones son el camino escolar, estableciendo rutas para que los jóvenes puedan ir solos a la escuela y los comercios se responsabilizan de los estudiantes durante ese trayecto; conciertos solidarios; organizando proyectos solidarios para la comunidad; actos de sensibilización y concientización.

Hay predilección por el uso de las redes sociales y canales tecnológicos para intercambiar opiniones y actuar permitiendo firmar peticiones para cambiar las cosas. También portales con temas interesantes y sugerentes. Y espacios como foros que piden opinión a los jóvenes para mejorar juegos u otros.

Se están impulsando los Consells d'Infants i/o adolescents en distintos municipios de Catalunya. Son órganos de participación política vinculados al equipo de gobierno municipal. Se inspiraron en la propuesta que Francesco

Tonucci llevó a cabo en 1991 en la Ciudad de Fano (Italia). «La Ciudad de los niños», y en 1997 ocho municipios catalanes liderados por la Diputación de Barcelona ponen en marcha una experiencia similar que ha ido potenciándose hasta nuestros días.

El marco legislativo de la Ley 14/2010, 27 mayo de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia y el Pacto para la infancia en Catalunya (2013), 19 de julio han sentado unas buenas bases para el desarrollo de la participación. La ley otorga a la participación un lugar privilegiado. En su preámbulo considera que la participación de la infancia facilitará la configuración del status de ciudadano y entre los principios incluye en el artículo 11 el de ciudadano activo. En el artículo 3 señala las administraciones como las responsables de facilitar canales de participación. Y en el artículo 27 legisla la creación de órganos de participación. El Pacto es un instrumento para avanzar en derechos y deberes de los niños y en su bienestar. Reconoce la necesidad de crear órganos de participación infantil en el ámbito local, nacional y en el sistema catalán de servicios sociales. Los define como un órgano donde desarrollar proyectos colectivos en un aprendizaje de las bases de la democracia y de sensibilización, difusión y defensa de los derechos de los niños, especialmente el de participación. (Generalitat de Catalunya (2010, 27 mayo; 2013, 23 de julio)).

El Decret 200/2013 del 23 de julio, dels Consells de participació territorial i nacional dels infants i adolescents de Catalunya consolida esta forma de participación. Desde el 2014 hay el Consell Nacional dels Infants i els Adolescents de Catalunya (CNIAC), órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, adscrito al órgano administrativo competente en políticas de infancia y adolescencia. Forman parte niños y adolescentes de 8 a 17 años, vocales representantes de Consells d'infants territoriales en funcionamiento. Ha de procurar una representación territorial y social amplia, garantizando un nombre parecido de niños y niñas, de niños y adolescentes, y la presencia de los más vulnerables: discapacidad, minorías étnicas, de origen extranjero y protegidas por tutela pública. (Agud y Novella, 2015; Generalitat de Catalunya (2013, 23 de julio; Novella y Llena, 2016)

## **5. Contexto brasileño y del estado de São Paulo**

En la década de los 80 del pasado siglo, Brasil experimentó la producción de un conjunto de luchas sociales por la redemocratización y logros en derechos (Bringel y Pleyers, 2015, p. 12) que condujo a la promulgación de

una nueva Carta constitucional (1988). En ella se consagró la «organización de los sistemas universales de protección social, estructurados de forma descentralizada y participativa como requisitos para la universalización de la ciudadanía» (Fleury, 2013).

En aquel contexto histórico, se estableció la Ley Federal 7.398/1985, reasegurando el derecho de los estudiantes de secundaria a organizarse en entidades autónomas y representativas de sus intereses educativos, culturales, cívicos, deportivos y sociales (Brasil, 1985). Estos derechos fueron reafirmados posteriormente por la Ley de Diretrizes e Bases da Educação Nacional (1996), que estableció el derecho de los segmentos estudiantiles a participar en la gestión democrática de la educación en los consejos escolares o dispositivos conexos (Brasil, 1996).

A fines de los años 90, la sociedad brasileña entró en un período marcado por las paradojas. El Estado, ante una serie de desafíos para avanzar en los procesos de la consolidación democrática, por un lado, implementó políticas sociales para garantizar «derechos de ley en ejercicio de los derechos» (Fleury, 2013; Sposito, 2016), por otro, sobre la base de supuestos neoliberales, introdujo políticas públicas focales para segmentos específicos de la población, incluyendo a los segmentos de la juventud, especialmente los de los sectores populares y de las clases medias más empobrecidas, en entornos urbanos considerados en «situación de riesgo». En este escenario, los jóvenes se convirtieron en «público objetivo» de iniciativas estimuladas por la UNESCO y UNICEF, puestas en práctica por organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, entendiendo a los jóvenes menos como un problema y más como una solución, y utilizando la metodología pedagógica del «protagonismo juvenil» (Novaes & Alvim, 2014, p. 274).

Los resultados alcanzados por las iniciativas realizadas fueron variados y desiguales, sin embargo, contribuyeron a la aparición de nuevas formas de encuentro y participación en el espacio público de los jóvenes de los sectores populares, además de las tradicionales formas de participación estudiantil (Abramo, 1997; Sposito & Carrano, 2003; Novaes & Alvim, 2014). Así, los segmentos juveniles de diversos sectores sociales, fortalecidos por el uso de las nuevas tecnologías de la información, empezaron a unirse y a actuar desde perspectivas «más horizontales, dinámicas y multicéntricas», y comenzaron a reclamar al Estado y a la sociedad el cumplimiento de sus demandas como «sujetos de derecho». (Novaes & Alvim, 2014).

Bajo esta coyuntura, y de manera retardada en relación con las realidades nacionales iberoamericanas, Brasil verá la implementación de políticas

públicas y programas directamente enfocados a la juventud, además de las promulgaciones del Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (Brasil, 1990), el Estatuto de la Juventud (Brasil, 2013) y la institucionalización del Sistema Nacional de la Juventud – SINAJUVE (Brasil, 2013). Se trataba de un conjunto de medidas que preveían la apertura de espacios públicos no estatales para la participación y actuación de los jóvenes en la esfera pública, como centros de referencia, conferencias, foros y consejos estatales y municipales de la juventud.

Este conjunto de iniciativas fue asumido y traducido de manera diferente por los gobiernos de los estados y municipios brasileños, y en el estado de São Paulo los segmentos juveniles comenzaron a contar y legitimar de diversas maneras los canales plurales de participación, tanto en el interior del mundo escolar, en su entorno como en el espacio urbano más amplio.

En São Paulo, la cobertura de la demanda social de educación secundaria durante décadas ha sido efectiva en las escuelas públicas del gobierno del estado, con una pequeña porción de jóvenes atendidos por escuelas públicas privadas o municipales (Cassio *et al.*, 2016). Además de la legislación federal que garantiza la participación de los estudiantes en los diversos canales institucionales de representación, el Consejo de Educación del Estado de São Paulo ha regulado el desempeño de los estudiantes de secundaria de las escuelas públicas del estado en espacios de deliberación sobre la gestión escolar y en aquellos destinados a monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como el «consejo escolar», el «consejo de clase» y los «consejos seriales» (São Paulo, 1985; 1998).

Así, si bien los jóvenes que participaron en la investigación están anclados en el presente, las reminiscencias de las historias de la educación pública en el estado de São Paulo y de las escuelas a las que estaban vinculados impregnaron sus narrativas, y en ellas también fue posible aprender algunas referencias a las interacciones que establecen con los equipamientos públicos y los espacios de participación constituidos en el contexto de las políticas públicas de la juventud ejecutadas en el país, en São Paulo (estado y capital) y en muchos de sus municipios, desde los años noventa (Sposito, 2007).

A partir de los contextos escolares en los que se insertaron, los estudiantes permitieron comprender que los sentidos más tradicionales de participación que experimentan, dentro y fuera de la escuela, están relacionados con algunas formas institucionalizadas de participación, aunque no todas las reconocen y legitiman. Sin embargo, fue posible identificar la configuración de un sentido más amplio de la noción de participación, cerca de estar presente

y/o actuar en actividades o acciones colectivas en el espacio público más amplio, a través de procesos de identificación con grupos creados por iglesias, colectivos de carácter identitario, de expresión cultural u otras formas de participación más individualizada en las dinámicas sociales de la ciudad.

Sin embargo, los estudiantes entrevistados también valoraron el espacio escolar, porque en él se produce el aprendizaje de la alteridad, la diversidad y la posibilidad de obtener información y conocimiento para poder situarse en el mundo y la ciudad de manera personal, más autónoma y desde relaciones ambivalentes con el sistema tradicional de participación o las instituciones del mundo adulto. Dentro de ese universo también evidenciaron la capacidad que tienen para reinventar políticamente canales de acción, como el «gremio escolar», desde relaciones de poder más horizontales y menos jerárquicas entre pares y con los maestros que creen que pueden contribuir en proyectos y prácticas que desean desarrollar dentro de la institución escolar, así como para levantarse y resistir a los lineamientos de las políticas educativas del gobierno estatal paulista, y disputar nuevos significados para la escuela y la educación pública, como las ocupaciones estudiantiles ocurridas en 2015 y 2016 (Corti; Corrochano & Silva, 2016).

## 6. Contexto de la Ciudad de México

En México, la participación de los jóvenes constituye un derecho establecido en la Ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Concretamente, el artículo 72 señala que las autoridades de los tres niveles de gobierno, federales, estatales y municipales, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen la obligación de garantizar su participación en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, a través de los mecanismos pertinentes (CNDH, 2018). Asimismo, en el artículo 57 de esta misma Ley se establece que las autoridades tienen la responsabilidad de garantizar que las niñas, niños y adolescentes expresen sus intereses y preocupaciones en materia educativa, con base en su edad, madurez, desarrollo evolutivo y cognitivo (CNDH, 2018).

La preservación y ejercicio de los derechos de los jóvenes ha sido un tema presente en el debate político nacional, sin embargo, no fue sino hasta 1999, cuando se crea el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (DOF, 6/01/1999) con el objetivo de diseñar la política nacional para la incorporación social plena de este sector de la población, articular las accio-

nes de las entidades gubernamentales que contribuyan a mejorar las expectativas, derechos sociales y culturales y el nivel de vida de los jóvenes, fungir como órgano de consulta de las dependencias públicas federales, estatales y municipales, y representar al gobierno federal, en esta materia, ante otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.

Para promover la participación, el IMJUVE (2019) realiza distintas estrategias en colaboración con otras dependencias, entre las más importantes están:

- Los centros ‘Territorio joven’, que son instalaciones físicas para la organización de actividades artísticas, políticas y sociales, distribuidas en diferentes municipios del país.
- El programa ‘Dilo fuerte’, que convoca a los jóvenes a que colaboren en la producción de contenidos de radio y televisión para que desarrollen su creatividad y se vinculen con sus comunidades. Los participantes además reciben capacitación para el trabajo y una aportación económica mensual.
- Las brigadas comunitarias ‘Jóvenes por la transformación’, que impulsan el trabajo comunitario en zonas urbanas y rurales, consideradas como prioritarias, en cuestiones como el deporte, la cultura, la prevención del delito, la alfabetización, la empleabilidad, la salud sexual y reproductiva y la recuperación del tejido social. Y,
- Los ‘Laboratorios de habilidades’, que buscan desarrollar las habilidades sociolaborales de los jóvenes a través de diversas herramientas teóricas, metodológicas y técnicas, el conocimiento de sus derechos humanos, así como la socialización de valores, aptitudes, capacidades productivas y de participación ciudadana.

Para la participación internacional, existen dos programas: los delegados juveniles, que apoya a los jóvenes para que conozcan el trabajo que realiza la Organización de las Naciones Unidas (ONU) e integren la delegación que representa a México en uno de los períodos de sesiones y el Barco Mundial de la Juventud, en colaboración con el gobierno de Japón, cuyo objetivo es formar líderes con una visión global y con capacidades de gestión, liderazgo y comunicación, para que contribuyan en sus comunidades (IMJUVE, 2019).

Igualmente, con el fin de fomentar el conocimiento de sus derechos, desarrollar la participación cívica y favorecer la convivencia ciudadana, desde 1997, el Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral, ha organizado distintas consultas nacionales dirigidas a las niñas, niños y jóvenes. Inicialmente, la participación sólo podía hacerse de manera presencial a través de boletas impresas, no obstante, en el último ejercicio de 2018, se abrió la modalidad digital. Además, se proveyeron boletas en Braille para las personas con discapacidad visual y en las lenguas indígenas con mayor presencia en el país (INE, 2019).

Todas estas disposiciones tienen alcance nacional, es decir, se aplican tanto para los estados como para la Ciudad de México. Ahora bien, en los centros educativos, la participación de los jóvenes está acotada a lo que establece la normatividad institucional. En el Colegio de Bachilleres, la modalidad más importante de bachillerato general con presencia en la mayoría de las entidades del país, el Reglamento general de los alumnos prevé la representación estudiantil en el consejo operativo escolar, que es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones (artículo 16) (ColBach, 2010). Se reconoce también el derecho de los estudiantes a la expresión de las ideas y opiniones, la manifestación de sus inconformidades, peticiones o sugerencias, ya sea de manera individual o en grupo, así como a la denuncia de cualquier acto de violencia o delictivo cometido en el centro educativo o en otras instalaciones institucionales (art. 17) (ColBach, 2010).

Por su parte, la Universidad Nacional Autónoma de México ofrece estudios de bachillerato, fundamentalmente en la Ciudad de México, en dos modalidades: la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y el Colegio de Ciencias y Humanidades. En ambos casos, se considera la participación de los alumnos en sus órganos colegiados, como los consejos técnicos, general de enseñanza e interno, que se eligen conforme a lo establecido en la normatividad (CCH-UNAM, 1998; ENP-UNAM, 1998), así como la participación en la vida institucional, bajo los principios de libertad de expresión, derecho de petición y derecho de asociación. Éste último incluye la creación de sociedades estudiantiles con fines culturales, deportivos, sociales y de asistencia mutua (DDU – UNAM, 2016).

## 7. Referencias

- Abramo, H. W. (1997). Considerações sobre a tematização social da juventude no Brasil. *Revista Brasileira de Educação*, ANPEd, ns. 5, 6, 7.
- Agud, I.; Novella, A. (2015). Los consejos infantiles y el diseño de espacios públicos. Una propuesta metodológica. *Bordón*, 68(1), pp. 83-98. <<https://doi.org/10.13042/Bordon.2016.68105>>.
- Álvaro, A. (2012). *Política 2.0 y Nativos Digitales: La participación política de los universitarios madrileños por medio de las TIC*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Camilo José Cela.
- Álvaro, A. y Rubio, R. (2016). *Las TIC en la participación política de los jóvenes*. Madrid: Instituto de la Juventud.

- Ayuntamiento de Madrid (2017). *Marco Estratégico para la Política de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional de la Ciudad de Madrid (2018-2021)*. <[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/FondosEuropeos/madrid\\_es/EspecialInformativo/Cooperacion%20internacional%20desarrollo/Foro%20Madrid%20Solidario/ficheros2017/Marco%20Estrategico%20CG%20y%20CI%20borrador%2029\\_12\\_2017.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/FondosEuropeos/madrid_es/EspecialInformativo/Cooperacion%20internacional%20desarrollo/Foro%20Madrid%20Solidario/ficheros2017/Marco%20Estrategico%20CG%20y%20CI%20borrador%2029_12_2017.pdf)>.
- Benedicto, J. (dr.) (2017). *Informe Juventud en España 2016*. Madrid: Instituto de la Juventud.
- Blanco, R., Cozachcow, A., Larrondo, M., Liguori, M., Nuñez, P., Vázquez, M. y Vommaro, P. (2013). *El voto joven desde los jóvenes: sentidos y percepciones sobre la participación política*. XI Congreso Nacional de Ciencia Política, Sociedad Argentina de Análisis Político y Universidad Nacional de Entre Ríos, Entre Ríos, Argentina.
- Brasil. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil: texto constitucional promulgado em 5 de outubro de 1988, com as alterações determinadas pelas Emendas Constitucionais de Revisão nos 1 a 6/94, pelas Emendas Constitucionais nos 1/92 a 91/2016 e pelo Decreto Legislativo no 186/2008*. Brasília: Senado Federal, Coordenação de Edições Técnicas, 2016.
- Brasil. (1990). *Lei n. 8.069, de 13 de julho de 1990*. Estatuto da criança e do adolescente e legislação correlata. Brasília: Câmara dos Deputados, Edições Câmara.
- Brasil. (2013). *Lei Federal n. 12.852*. Estatuto da Juventude e dispõe sobre os direitos dos jovens, os princípios e diretrizes das políticas públicas de juventude e o Sistema Nacional de Juventude – SINAJUVE. Disponível em <[http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2011-2014/2013/Lei/L12852.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2013/Lei/L12852.htm)>.
- Bringel, B.; Pleyers, G. (2015). Junho de 2013... dois anos depois: polarização, impactos e reconfiguração do ativismo no Brasil. *Nueva Sociedad*, out. (especial em português).
- Buckingham, D., & Martínez-Rodríguez, J. B. (2013). Interactive Youth: New Citizenship between Social Networks and School Settings. *Comunicar*, 20(40), pp. 10-14. <<https://doi.org/10.3916/C40-2013-02-00>>.
- Casas, F., González, M., Montserrat, C., Navarro, D., Malo, S., Figuer, C. i Bertran, I. (2008). Informe técnico sobre experiencias de participación social efectiva de niños, niñas y adolescentes (principalmente europeas). Madrid: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. <[www.mepsyd.es/observatoriodeinfancia/documentos/2009-participacioninfantilene.pdf](http://www.mepsyd.es/observatoriodeinfancia/documentos/2009-participacioninfantilene.pdf)>.

- Cassio *et al.* (2016). Demanda social, planejamento e direito à educação básica: uma análise da rede estadual de ensino paulista na transição 2015-2016. *Educação & Sociedade*, 37(137), pp. 1089-1119.
- CCH – UNAM (1998). *Reglamento de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. <<https://www.cch.unam.mx/reglamento>>.
- Child on Europe. (2008). *Child On Europe. Obtenido de Towards a Culture of Children's Participation*. <[www.childoneurope.org](http://www.childoneurope.org)>.
- Cicognani, E., Albanesi, C., Mazzoni, D., Prati, G., & Zani, B. (2016). Explaining offline and online civic engagement intentions between Italian and migrant youth. *Revista de Psicología Social*, 31(2), pp. 282-316. <<https://doi.org/10.1080/02134748.2016.1143177>>.
- CNDH. (2018). *Ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- ColBach. (2010). *Reglamento general de los alumnos 2010*. México: Colegio de Bachilleres.
- Courdourier Real, C. R. (2016). Participación ciudadana e instituciones: Un análisis desde la teoría democrática de Robert A. Dahl. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 33(99). <<https://doi.org/10.24201/es.2015v33n99.1390>>.
- Corti, A. P. O.; Corrochano, M. C.; Silva, J. A. (2016). «Ocupar e resistir»: a insurreiçã dos estudantes paulistas. *Educação & Sociedade*, 37(137), pp. 1159-1176.
- DDU – UNAM (2016). Guía de derechos y deberes de los estudiantes de la UNAM. México: Universidad Nacional Autónoma de México. <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4603/2.pdf>>.
- Diario Oficial de la Federación. (1999). Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, DOF 6/01/1999. México: Secretaría de Gobernación.
- ENP – UNAM. (1998). Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <<http://dgenp.unam.mx/acercaenp/reglamento.pdf>>.
- Fernandez, J. (2012). La participació dels infants i adolescents a Catalunya: una realitat o una ficció? UNICEF Comitè Catalunya <<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/DOCS-PARTICIPACIO.pdf>>.
- Fleury, S. (2013). Do welfare ao warfare state. *Le monde diplomatique Brasil*. <<https://diplomatie.org.br/do-welfare-ao-warfare-state/>>.

- García, M.C., del Hoyo, M. & Fernández, C. (2014). Engaged Youth in Internet. The Role of Social Networks in Social Active Participation. [Jóvenes comprometidos en la Red: el papel de las redes sociales en la participación social activa]. *Comunicar*, 43, pp. 35-43. <<https://doi.org/10.3916/C43-2014-03>>.
- Generalitat de Catalunya. (2010, 27 mayo). Llei dels drets i les oportunitats en la infància i l'adolescència (14/2010). A Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya N° 5641 [en línea]. <<http://www.parlament.cat/document/Nom/TL115.pdf>>. [2016, 13 de febrero].
- Generalitat de Catalunya. (2013, 23 de julio). Pacte per a la infància a Catalunya. Direcció General d'Atenció a la Infància i a l'Adolescència. <[http://benestar.gencat.cat/web/content/03ambits\\_tematicos/07infanciaiadolescencia/pacte\\_infancia\\_\\_catalunya/bases\\_pacte\\_infancia.pdf](http://benestar.gencat.cat/web/content/03ambits_tematicos/07infanciaiadolescencia/pacte_infancia__catalunya/bases_pacte_infancia.pdf)>. [2016, 13 de febrero].
- Generalitat de Catalunya. (2013, 23 de julio). Decret dels consells de participació territorial i nacional dels infants i adolescents de Catalunya [200/2013]. A Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya N° 6425 [en línea]. <[http://benestar.gencat.cat/web/content/03ambits\\_tematicos/07infanciaiadolescencia/observatori\\_drets\\_infancia/destacats\\_columna\\_dreta/decret\\_consell\\_participacio\\_territorial\\_nacional\\_infants\\_adolescents.pdf](http://benestar.gencat.cat/web/content/03ambits_tematicos/07infanciaiadolescencia/observatori_drets_infancia/destacats_columna_dreta/decret_consell_participacio_territorial_nacional_infants_adolescents.pdf)>. [2016,13 de febrero].
- Gil-Jaurena, I., López-Ronda, S., & Sánchez-Melero, H. (2015). Investigación sobre espacios de participación ciudadana: Análisis y propuestas desde una perspectiva educativa. *Animación, Territorios y Prácticas Socioculturales (Revista ATPS)*, 8, pp. 1-12.
- Gropo, L. A. (2018). O novo ciclo de ações coletivas juvenis no Brasil. En A. Costa; F. Alves; L. A. Gropo, *O movimento de ocupações estudantis no Brasil*. São Carlos: Pedro & João Editores.
- Horbath, J. y Gracia A. (2013). La participación ciudadana de los jóvenes mexicanos en la construcción social y democrática del país al inicio del siglo XXI. *Revista de Relaciones Internacionales. Estrategia y seguridad*, 8(1), pp. 137-160.
- IMJUVE. (2019). *Acciones y programas*. <<https://www.gob.mx/imjuve#692>>.
- INE. (2019). *Consulta infantil y juvenil 2018. Reporte de resultados*. México: Instituto Nacional Electoral.
- Liwski, N. (2006). Discurso inaugural del Debate General de Naciones Unidas. <<http://abc.gov.ar/lainstitucion/RevistaComponents/Revista/Archivos/anales/numero05/ArchivosParaImprimir/2.liwski.pdf>>.

- Novaes, R.; Alvim, R. (2014). Movimentos, redes e novos coletivos juvenis: um estudo sobre pertencimentos, demandas e políticas públicas de juventude. En Colegio Brasileiro de Altos Estudos, *O mundo da participação: burocracias, confrontos, aprendizados inesperados* (pp. 270-303). CBAE: Brasília.
- Novella, A.; Llena, A. (Eds.). (2016). Infància i participació política: recull d'experiències de consells d'infants i/o adolescents a Catalunya. Barcelona <<http://hdl.handle.net/2445/115325>>.
- Núñez, P. (2013). *La política en la escuela. Jóvenes, justicia y derechos en el espacio escolar*. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- Martuccelli, D. (2006). *Forgé par l'épreuve: l'individu dans la France contemporaine*. Paris: Armand Colin.
- Pavlova, M. K., & Silbereisen, R. K. (2015). Factual Versus Potential Civic Participation in a Post-Communist Region: A Typological Approach. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 26(3), pp. 941-961. <<https://doi.org/10.1007/s11266-014-9483-9>>.
- Reguillo, R. (2017). *Paisajes insurrectos: jóvenes, redes y revueltas en el otoño civilizatorio*. NED ediciones.
- Rodríguez, E. (2005). *Evaluación de capacidades institucionales de la organización juvenil y los movimientos juveniles en América del Sur*. Montevideo: Centro Latinoamericano sobre Juventud – UNESCO.
- Reparaz Abaitua, C., Arbués Radigales, E., Naval Durán, C., & Ugarte Artal, C. (2015). El Índice Cívico de los universitarios: Sus conocimientos, actitudes y habilidades de participación social. *Revista Española de Pedagogía*, 73(260), pp. 23-51.
- Schulz, W. (2012). Educación para la ciudadanía y participación ciudadana. Una presentación del estudio ICCS 2009 y sus resultados. En N. de Alba Fernández; F. F. García; A. Santisteban, *Educación para la participación ciudadana en la enseñanza de las ciencias sociales*. Sevilla: Díada Editora.
- São Paulo. Conselho Estadual de Educação. (1998). *Parecer CEE nº 67/98: normas regimentais básicas para as escolas estaduais*. São Paulo: CEE/SP, 1998. <[http://siau.edunet.sp.gov.br/ItemLise/arquivos/notas/parcee67\\_98.htm](http://siau.edunet.sp.gov.br/ItemLise/arquivos/notas/parcee67_98.htm)>.
- Sposito, M. P.; Carrano, P. C. R. (2003). Juventude e políticas públicas no Brasil. *Revista Brasileira de Educação*, 1, pp. 16-39.

Sposito, M. P.; Carrano, P. C. R. (Org.). (2007). *Espaços públicos e tempos juvenis: um estudo de ações do poder público em cidades de regiões metropolitanas brasileiras*. São Paulo: Global/FAPESP/Ação Educativa.

Sposito, M. P.; Carrano, P. C. R. (2016). *As intrincadas relações entre os indivíduos e a ação coletiva: os jovens como operadores dos dilemas da sociedade contemporânea*, São Paulo, 2016, mimeo., 31p (Projeto de Pesquisa/CNPq).

Vázquez, M. (2015). *Juventudes, Estado y participación en la Argentina actual: aproximaciones a la producción socioestatal de las juventudes desde las políticas públicas participativas*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

Vommaro, P. (2015). *Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina: tendencias, conflictos y desafíos*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario/CLACSO.